



**Ante modificatoria que amplía descanso a 98 días**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A ESSALUD GARANTIZAR EL**  
**SUBSIDIO TOTAL POR MATERNIDAD**

Nota de Prensa N° 012/OCII/DP/2016

- *En la actualidad EsSalud solo reconoce el subsidio de maternidad por 90 días.*
- *Se remitió una comunicación al Ministerio de Trabajo para que se cumpla con el subsidio correspondiente al nuevo plazo.*

La Defensoría del Pueblo manifestó su preocupación debido a que el Seguro Social de Salud – EsSalud viene reconociendo a las mujeres gestantes el pago del subsidio por maternidad (descanso pre y post natal), solo por el plazo de 90 días, cuando la ley actual establece que los descansos son por un periodo de 98 días, por lo que la exhortó a cumplir con la normativa vigente.

La Adjunta para la Administración Estatal, Eugenia Fernán Zegarra, explicó que a través de la Ley N° 30367, «Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso», aprobada en noviembre de 2015, se precisó que es derecho de la mujer trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, es decir, 98 días o 14 semanas.

Indicó que este nuevo plazo guarda coherencia con lo señalado en el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de la maternidad, que otorga una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas, es decir, 98 días, y que fue recientemente aprobado por el Congreso de la República a través de la Resolución Legislativa N° 30312, precisó Fernán-Zegarra.

La funcionaria advirtió que, pese a ello, EsSalud viene realizando una interpretación del nuevo marco legal sin otorgar el subsidio total, pues si bien admite que el nuevo plazo de descanso es de 98 días, solo reconoce el subsidio de los 90 días. Lo que implica que la mujer gestante tendría derecho al descanso de los 8 días adicionales, pero sin la prestación económica, lo que desnaturalizaría la prestación de maternidad.

Finalmente, informó que, a través del Oficio N° 003-2016/DP, del 06 de enero, se recomendó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) que adopte las medidas necesarias para garantizar el pago total de los subsidios para las mujeres gestantes aseguradas en EsSalud de acuerdo al marco legal vigente.

Lima, 03 de febrero de 2016